

FISCALÍA
JVE/EVE

REG. INGRESO	396
04 MAY 2010	
DESTINO	CV
DESTINO	

APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN
PARA PROYECTOS DE INTERCAMBIO,
PROGRAMA DE COOPERACIÓN
CIENTÍFICA INTERNACIONAL ENTRE
CONICYT Y CNRS (FRANCIA),
CONVOCATORIA 2010.

RES. EX. Nº 1604

SANTIAGO, 30 ABR 2010.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71 y DL Nº 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.407; Decreto Exento Nº 244 del año 2010, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1º Que el objetivo del Programa de Cooperación Científica Internacional entre la Comisión Nacional Científica y Tecnológica, CONICYT, Programa de Cooperación Internacional, y el Centro Nacional de Investigación Científica, CNRS, de Francia, es el intercambio de investigadores/as nacionales y franceses/as, orientado a fortalecer el trabajo científico de excelencia en ambos países.

2º Lo solicitado por la Directora del Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT, en su Memorando Nº 122 de 14 de abril de 2010, que remite las Bases de Postulación para Proyectos de Intercambio, Convocatoria 2010, en el marco del Programa de Cooperación Científica Internacional entre la Comisión Nacional Científica y Tecnológica, CONICYT, a través de su Departamento de Relaciones Internacionales, y el Centro Nacional de Investigación Científica, CNRS, de Francia.

3º Las facultades que detenta esta Presidencia (S)

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las bases concursales denominadas "Programa de Cooperación Científica Internacional CONICYT/CNRS, Bases de Postulación para Proyectos de Intercambio, Convocatoria 2010".

2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

“INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES”

PROGRAMA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL

CONICYT/CNRS

BASES DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS DE INTERCAMBIO

Convocatoria 2010

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, a través de su Departamento de Relaciones Internacionales, y el Centro Nacional de Investigación Científica, CNRS, de Francia, convocan a **investigadores nacionales que deseen realizar intercambios con pares franceses, que trabajen en Unidades del CNRS, al Programa de Cooperación Científica Internacional CONICYT/CNRS (Francia), en adelante el “Programa”, de acuerdo a los requisitos que se describen en las presentes bases de postulación.**

1. Objetivo

El Programa tiene por objeto promover la colaboración científica y las acciones comunes de investigación entre investigadores nacionales y franceses. Con la finalidad de promover esta vinculación, el Programa otorga un aporte a proyectos de investigación vigentes, mediante el financiamiento de intercambios.

2. Áreas

Podrán presentarse proyectos en todos los campos disciplinarios.

3. Duración

La duración de los proyectos es de un año.

4. Requisitos de postulación

- Las postulaciones deberán presentarse simultáneamente, y con contenido idéntico, en CONICYT por el/la investigador/a chileno y en CNRS por el/la investigador/a francés. La no presentación en ambas partes ocasionará que la postulación sea declarada “fuera de bases”.
- Completar el formulario de postulación respectivo y presentarlo debidamente firmado por el/la investigador chileno responsable. Sólo una persona deberá desempeñarse como investigador/a responsable en Chile de un proyecto CONICYT/CNRS.
- Adjuntar al formulario de postulación, la siguiente documentación:

- Currículum de cada uno de los/las investigadores/as y doctorantes y postdoctorantes participantes, chilenos y franceses, propuestos en el proyecto de cooperación, con las principales publicaciones de los últimos tres años.
- Carta de la Institución Académica chilena, comprometiéndose a financiar los gastos de alojamiento de los investigadores franceses durante sus estadías en Chile.

5. Evaluación y Criterios

Los proyectos presentados que cumplan con las presentes bases de concurso serán evaluados mediante un procedimiento que se realizará en paralelo en Chile y en Francia, por expertos externos de las respectivas áreas.

En Chile, el procedimiento de evaluación se desarrollará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

- Calidad científica y objetivos del proyecto de intercambio.
- Actividades propuestas para realizar durante los intercambios.
- Nivel científico y académico de los/as integrantes del equipo chileno.
- Nivel científico y académico de los/as integrantes del equipo francés.
- Complementariedad de los equipos participantes.
- Relación entre los objetivos y los resultados esperados.

Realizadas las evaluaciones en CONICYT y en el CNRS, se confrontarán los resultados de ambas partes y se seleccionarán los proyectos a adjudicar.

CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará el fallo y adjudicará los proyectos que resulten seleccionados.

6. Modalidad de Cooperación

La cooperación contempla lo siguiente:

- Misiones para investigadores/as responsables y co-investigadores/as.
- Estadías para doctorantes o postdoctorantes por un periodo de uno a tres meses.

7. Beneficios

- Los beneficios de la cooperación podrán ser usados solamente por los/las investigadores/as y doctorantes o postdoctorantes que se individualicen en el formulario de postulación.
- El financiamiento de las estadías por parte de CONICYT, cubrirá los días que correspondan a las actividades previstas en el marco del proyecto de colaboración y de acuerdo a lo establecido en estas bases.
- La cobertura médica estará a cargo de los beneficiarios, de acuerdo a la legislación de sus respectivos países de origen.
- La vigencia de los beneficios se contará a partir de la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos pertinentes en CONICYT y en

CNRS, respectivamente. A partir de ese momento, los intercambios podrán ser realizados.

7.1 Misión de chilenos/as a Francia:

- Visita de investigadores/as chilenos/as a Francia por un período mínimo de 15 días y máximo de 30 días.
- CNRS aportará un viático por un máximo de €1.800.- (mil ochocientos euros) para 30 días de estadía.
- El pasaje en clase económica, "punto a punto", por un monto máximo \$1.000.000.- (un millón de pesos) entre Chile y Francia será financiado por CONICYT.

7.2 Misión de franceses/as a Chile:

- Visita de investigadores/as franceses/as a Chile por un período mínimo de 15 días.
- CONICYT aportará un viático diario de \$35.000.- (treinta y cinco mil pesos) por concepto de gastos de alimentación.
- La parte chilena que invita deberá pagar los gastos de alojamiento.
- El pasaje "punto a punto" entre Francia y Chile será financiado en su totalidad por el CNRS.

7.3 Estadías para doctorantes o postdoctorantes chilenos/as en Francia:

- La duración de este beneficio podrá ser de un mes como mínimo y tres meses como máximo.
- Para estas acciones, el CNRS otorgará como mínimo €1.050.- (mil cincuenta euros) por mes.
- El pasaje en clase económica, "punto a punto", por un monto máximo de \$1.000.000.- (un millón de pesos) entre Chile y Francia será financiado por CONICYT.

7.4 Estadías para doctorantes o postdoctorantes franceses/as en Chile:

- La duración de este beneficio podrá ser de un mes como mínimo y tres meses como máximo.
- Para estas acciones, el CNRS financiará el pasaje y CONICYT aportará \$500.000.- (quinientos mil pesos) mensuales por un máximo de tres meses.

8. Ejecución, seguimiento e informes

8.1 Con posterioridad a la adjudicación, CONICYT comunicará la fecha en que se deberá suscribir el convenio entre CONICYT y el/la investigador/a responsable nacional. En dicho instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, su duración y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso.

8.2 CONICYT realizará el seguimiento y control financiero de los proyectos aprobados a través del Departamento de Relaciones Internacionales. El/la investigador/a responsable nacional deberá presentar un **informe económico de los recursos recibidos** al término del proyecto. Los documentos originales de respaldo de dicho informe deberán ser mantenidos por el/la investigador/a responsable para ser presentados a CONICYT en caso de ser solicitados para posteriores procesos de auditoría de rendición de cuentas. El beneficiario del proyecto deberá conservar los documentos originales ya señalados, los que al momento de ser presentados junto con el informe económico de los recursos recibidos, serán timbrados con la leyenda "**Declarado Programa CONICYT-CNRS**", con lo cual se inhabilitarán dichos documentos. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos

involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.

- 8.3 El/la investigador/a responsable nacional del proyecto, deberá presentar a CONICYT un **informe final científico** sobre los resultados obtenidos al término del proyecto.
- 8.4 En todos los documentos y publicaciones generados en el marco de esta colaboración, los/as investigadores/as beneficiarios/as deberán indicar explícitamente el apoyo financiero otorgado por el **"Programa de Cooperación Científica Internacional CONICYT/CNRS"**.

9. Cumplimiento e interpretación de las bases

- Las **postulaciones incompletas de acuerdo al Formulario de Proyectos o que no cumplan íntegramente con las presentes bases** serán declaradas "fuera de bases".
- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.
- CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.
- CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación de el o los proyectos de que se trate.
- Los antecedentes de los (las) postulantes **no serán devueltos**.

10. Bases y formularios

- Esta convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional.
- Las presentes bases y los respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles **a partir del 18 de mayo del 2010** en el Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT, ubicado en calle Bernarda Morín N° 551, 2º piso, comuna de Providencia, Santiago, o en <http://www.conicyt.cl/573/propertyvalue-2388.html>

11. Recepción de Postulaciones

- Las postulaciones deberán presentarse en idioma español, usando el formulario proporcionado por CONICYT para estos efectos y adjuntando toda la documentación requerida, en **DOS EXPEDIENTES COMPLETOS Y SEPARADOS**.
- Además, se deberá adjuntar una copia completa de la postulación en disco compacto (CD), con indicación de su contenido.
- La recepción de postulaciones será hasta el día **Jueves 30 de septiembre del 2010, a las 18:00 hrs.**, en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín N° 551, piso 1, Providencia, Santiago, dirigida al Departamento de Relaciones Internacionales (DRI) de CONICYT. Las postulaciones despachadas por correo deberán contener comprobante o timbre de envío que indique como límite la fecha de cierre del concurso.

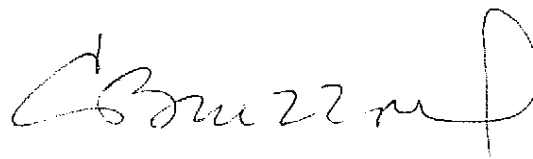
12. Consultas

A través del sitio web de CONICYT: <http://www.conicyt.cl/oirs>

“FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES”

3. CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitada completamente la presente resolución.
4. REMÍTASE copia de la presente resolución a Presidencia, Departamento de Relaciones Internacionales y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



CECILIA BRUZZONE OLIVARES
PRESIDENTA (S)

RES.ANEXOS:

Bases Postulación Proyectos de Intercambio, Programa de Cooperación Científica Internacional CONICYT/CNRS, Convocatoria 2010
Memorando N°122, Departamento de Relaciones Internacionales, de 14.04.10

TRAMITACIÓN

Presidencia.
Oficina de Partes.

C 853-2010.
29.04.2010.